



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS ENFERMAS DE LUPUS DE ALAVA (ADELES), PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO FISIOTERAPEUTICO PARA AFECTADOS/AS.

El lupus eritematoso sistémico (L.E.S.), es una enfermedad inflamatoria autoinmune de causa desconocida, y de curso crónico y aunque el pronóstico ha mejorado mucho, no se dispone de tratamiento resolutivo.

Es por tanto una enfermedad crónica y además sistémica, es decir, que los enfermos lúpicos, pueden desarrollar lesiones en cualquier parte del organismo: piel, articulaciones, riñones, pulmones, sistema nervioso, serosas del tubo digestivo y aparato cardiovascular, alteraciones sanguíneas, alteraciones inmunológicas o del sistema inmune, etc ...

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus objetivos la promoción de la salud y la mejora de la calidad de vida a través de programas realizados en el ámbito comunitario, objetivos recogidos en el artículo 14 de la Ley 8/1997, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Desde la Asociación de Personas Enfermas de Lupus de Alava (ADELES) se va a desarrollar un programa fisioterapéutico para personas enfermas de Lupus, que tiene como objetivo fundamental mantener y/o mejorar la capacidad funcional del paciente y mejorar su calidad en la medida de lo posible.

Para la consecución de dicho objetivo, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Información a personas afectadas.
- Realización de valoraciones.
- Sesiones individualizadas.

La cuantía máxima total a aportar por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será de 3.750,00 euros.

Para la realización de dicho programa se propone la firma de un Convenio al amparo de las competencias otorgadas en la materia a los entes Locales por los autos 25 y 28 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/99, así como por la Ley 8/1997 de Ordenación Sanitaria de Euskadi, que establece en su artículo 14.2 que: "... las Corporaciones Locales orientarán el ejercicio de sus actuaciones complementarias relacionadas con lo dispuesto en la presente Ley hacia la actividad de educación sanitaria y de promoción de la salud pública". Para ello, según el artículo 14.3 se promoverán medidas de colaboración entre los profesionales de la salud pública.

Por ello, en uso de las facultades atribuidas a las Corporaciones Locales por la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto de Alcal-

Gizarte Politiken eta Osasun
Publikoaren Saila
Departamento de Políticas
Sociales y Salud Pública

Osasun Publikoaren Zerbitzua
Servicio de Salud Pública

San Vizente aldapa, z/g
Cuesta de San Vicente, s/n
01001 Vitoria-Gasteiz

Tel.: 945 16 17 53
Fax: 945 16 19 76

ggutierrez@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

ERKATUA ETA ADOS
KOTAJADO Y CONFORME

ERKATUA ETA ADOS
COTEJADO Y CONFORME

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de mayo de 2018


 Ayuntamiento de Villavicencio
 Villavicencio - Cesar
 U.S.A.

Cesar Public Health Institute
 Servicio de Salud Pública

Se adopta acuerdo en los términos de la precedente Propuesta.

~~EL SECRETARIO.~~

